



Anexo 91

Expediente: CDHDF/V/121/CUAUH/19/N0561

Víctima directa: Alejandro Martínez Pérez [Víctima 121]

1. Resolución, de 11 de abril de 2018, emitida por el entonces Consejo de Honor y Justicia de la entonces Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, que obra en el expediente RR/016/2017, de la que se desprende que:

Vistos

[...]

Considerando

[...]

Resuelve

PRIMERO.- En cumplimiento a la resolución del 16 de marzo del 2018 dictada en Autos del Recurso de Revisión **RR/016/2017**, promovido por el **C. MARTÍNEZ PÉREZ ALEJANDRO**, en contra de actos realizados por el Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, se determina a favor de este una **AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**, atento a lo expuesto en el considerando SEPTIMO de la presente resolución por lo que este Órgano Colegiado ordena lo siguiente:

[...]

d).- Atento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, se ordena pagarle los salarios, emolumentos y todas las prestaciones que dejó de percibir al **C. MARTÍNEZ PÉREZ ALEJANDRO**, con motivo de la resolución declarada nula.

[...]

2. Oficio SSC/OM/DGAP/DPPL/SPC/2115/2019, de 12 de abril de 2019, suscrito por el Subdirector de Prestaciones y Cumplimientos de la Dirección de Prestaciones y Política Laboral de la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, del cual se desprende que:

[...] Aunado a lo anterior hago, de su conocimiento, que se encuentra pendiente el pago de salarios caídos, del periodo comprendido del 16 de



febrero de 2017 al 30 de junio de 2018, por lo que conforme a lo que establece el artículo 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (hoy ciudad de México) y al Manual Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, así como al Manual Administrativo de esta dependencia, las atribuciones a la Dirección de Remuneraciones, Prestaciones y Cumplimientos, ahora Dirección de Prestaciones y Política Laboral, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal, es de ejecutar y dar cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Consejo de Honor y Justicia o por Autoridades Administrativas y Jurisdiccionales, por lo que dichas atribuciones se limitan a cumplir con lo que ordenan las autoridades competentes, por tal motivo las encargadas de realizar el procedimiento, seguimiento, defensa, contestación de los asuntos jurídicos y coordinación de dichos asuntos es el Consejo de Honor y Justicia y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a las atribuciones establecidas en el Reglamento y Manual Administrativo antes citado, por lo que está Dirección a mi encargo y conforme a las facultades otorgadas, mediante oficio **SSP/OM/DGAP/DRPC/09804/2018** de fecha 03 de julio de 2018, se remitió a la Dirección de asuntos Jurídicos original de la Propuesta de la planilla de cuantificación, asimismo con el similar **SSP/OM/DGAP/DRPC/12060/2018**, se envió original de la planilla de cuantificación a favor del **C. Martínez Pérez Alejandro**, a la Dirección General del Consejo de Honor y Justicia, dando así cumplimiento a los requerimientos del Órgano Colegiado Disciplinario, sin que a la fecha se tenga pronunciamiento por parte de dichas autoridades administrativas.